



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050 - 2020 -MDC

Catacaos, 31 de Agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal por el Distrito de Catacaos, en Sesión Extraordinaria N° 027-2020, de fecha 28 de Agosto de 2020.

VISTO:

El Informe N° 211-2020-MDC-SGP/ACQ, de fecha 26 de Agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 696-2020-MDC-GPP, de fecha 27 de Agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 000311-2020/MDC.GAJ., con fecha 27 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con Proveído de fecha 28 de Agosto del 2020, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local, con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Informe N° 211-2020-MDC-SGP/ACQ de fecha 26 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, comunica que con fecha 13 de agosto se ha publicado en el Diario Oficial el Peruano, el **Decreto de Urgencia N° 097-2020 "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias para el Financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencias de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19"**, y dictan otra medida, en su Artículo 4° **Modificación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales dice: "En los casos en los que se verifiquen una menor recaudación den ingresos durante la Vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prórroga, autorizase a los Gobiernos Locales a Modificar su Presupuesto Institucional Modificado, por las fuentes de financiamiento y rubros antes señalados, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 14 de agosto de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Municipal, hasta el 31 de agosto de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces".** En efecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, **opina que se tome en consideración a fin de ser sometido a Concejo Municipal, donde la Entidad se proyecta a tener una menor recaudación de Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 526,269.00 y de Impuestos Municipales por el importe de S/. 449,044.00**, a fin que se autorice al titular del pliego para que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación presupuestaria Tipo 007 Reducciones del Marco Presupuestal, para lo cual se debe elaborar una nota presupuestal correspondiente a fin de definir tanto las partidas de ingreso como las metas y las correspondientes partidas de gasto que afectaran en forma negativa producto del cumplimiento de lo establecido en la norma legal.

Que, con Informe N° 696-2020-MDC-GPP, de fecha 27 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo informado por el Sub Gerente de Presupuesto, comunica la necesidad de un acuerdo del concejo municipal que apruebe la reducción del marco presupuestal por la menor recaudación de la fuente "Recursos Directamente Recaudados", que según la proyección realizada al 31 de Diciembre sería de S/. 526,269.00 así como el rubro "Impuestos Municipales" por el monto de S/.449,044.00.

Que, con Informe N° 000311-2020/MDC.GAJ., de fecha 27 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, opina que de acuerdo informe presupuestal se tiene un menor ingreso respecto a los recursos directamente recaudados corresponde al Consejo Municipal, tal como lo estipula el Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, la autorización de la reducción del presupuesto teniendo en cuenta que dichas modificaciones se aprueban hasta el 31 de Agosto de 2020.

Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto del 2020, se APRUEBA la Reducción del Marco Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Catacaos



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y estando a la decisión **UNÁNIME** de Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 027 – 2020 - MDC, llevada a cabo el día 28 de Agosto de 2020;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria tipo 007 Reducciones del Marco Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Catacaos, tal como lo estipula el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 097-2020 "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias para el Financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencias de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19".

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Jose Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

